

CONVENIO MODIFICATORIO NO. TAB-SAI-003-2018
AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN,
FOTOCOPIADO Y ESCANEADO No. TAB-SAI-005-2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **TAB-SAI-005-2017** QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR LIC. **LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **KYOCOPIA DIGITAL S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL C. **JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- A solicitud de la Delegación Federal en Tabasco y como resultado de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E20-2017, con fundamento en lo dispuesto, en los artículos 26 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la Delegación Federal en Tabasco, tuvo a bien adjudicar al Prestador la realización de los servicios objeto del contrato, que en este instrumento se modifica, en adelante denominados los **SERVICIOS**.

II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 12 de abril de 2017, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO celebró con el PRESTADOR el **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS**, por el que el PRESTADOR se comprometió a realizar los **SERVICIOS** cuya descripción general se detalla en el mismo. Con las siguientes condiciones:

Importe.- El presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que LA **SECRETARÍA**, pagará a EL **PRESTADOR**, por concepto de retribución por los servicios un importe de acuerdo al presupuesto mínimo total de **\$17,500.00** (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y hasta por el monto del presupuesto máximo total de **\$ 43,500.00** (cuarenta y tres mil, quinientos pesos 00/100); ambas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado. El Precio unitario de copia blanco y negro \$0.21 sin IVA

Anticipos.- No se acordó otorgar anticipos.

Vigencia del Contrato.- Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- Declara LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO:

A).- Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.

B).- Que la C.P. **Beatriz Andrea Fernández Capetillo, Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco** previa designación hecha en su favor por el Lic. **Luis Alberto López Carbajal**, quien fungía como Delegado Titular de dicha Secretaría, está facultada para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el Artículo 84, del Capítulo Undécimo, del Reglamento Interior de la SEMARNAT y en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia Secretaría, el día 19 de diciembre de 2012.

C).- Que el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de



bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

- D).- Que la Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación Federal en Tabasco, manifiesta la necesidad de ampliar los SERVICIOS del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, lo anterior con fundamento en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E).- Que la modificación propuesta consiste en:
- 1) Incrementar el monto pactado y la vigencia para la prestación de los Servicios de Arrendamiento de equipos multifuncionales para el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos., derivado de que el presente instrumento se celebró bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por lo que la Secretaría pagará al proveedor por concepto de retribuciones por los servicios un importe de mínimo \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N), hasta un importe máximo de \$ 8,700.00 (ocho mil, setecientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, del importe máximo originalmente pactado para la prestación de los SERVICIOS.
 - 2) Incrementar la vigencia del 2 enero al 28 de febrero de 2018.
- F).- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en la partida 31801 de su Presupuesto de Egresos autorizado mediante Oficio No. 511.1.3/2521 de fecha 15 de diciembre del año 2017, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- G).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 4261 de fecha 04 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público No. 162 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil No. 50979*17, del día 17 de noviembre de 2011.
- 2.2 Tiene como objeto social, entre otras actividades la relativa a: proporcionar servicios de Digitalización de datos y Fotocopiado.
- 2.3 El C. **JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR**, en su carácter de Administrador Único de "EL PROVEEDOR", quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial No. Nueve Mil Cincuenta y Seis, volumen ordinario Ciento Veintiséis, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, expedido por el Notario Público Pablo Raúl Libien Abraham, manifiesta ser de nacionalidad mexicana, e identificarse con credencial para votar con No. 5285007862314 expedida por el Instituto Federal Electoral, y para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de "EL PROVEEDOR", en la Av. Prolongación Paseo de la Reforma no. Exterior 627, interior 704-5-E, Col. Paseo de las Lomas, C.P. 01330, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- 2.4 Estar jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los término y condiciones del presente instrumento.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **KDI111104U13**
- 2.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en Especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas

físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente .

- 2.8 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.9 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.10 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.11 Señala como señala domicilio ubicado en la Av. Isidro Fabela Norte No. ext. 502 Col Ferrocarriles Nacionales C.P. 50070, Delegación Toluca, Estado México
3. Declaran "LAS PARTES" que:
 - 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
 - 3.2 Que de conformidad artículo 26 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se adjudicó el contrato como resultado de la Adjudicación directa en virtud de garantiza las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, cálida financiamiento oportuno y demás circunstancias pertinentes
 - 3.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR convienen en modificar las Cláusulas segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. TAB-SAI-005-2017, de fecha 12 de abril de 2017, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe y vigencia a desarrollar, así como el importe, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.-Monto: un importe de mínimo \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N), hasta un importe máximo de \$ 8,700.00 (ocho mil, setecientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO. Vigencia del 2 de enero de 2018 al 28 de febrero 2018.

CUARTA- LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional. Relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.



- QUINTA.- JURISDICCIÓN.**-Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.
- SEXTA.- GARANTIA.**- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por Ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

LEIDO FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODO LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EL DIA 02 DE ENERO DE 2018

POR "LA DELEGACIÓN EN
FEDERAL EN TABASCO"

C. P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPETILLO

"Firmo el presente documento en suplencia y por ausencia del Delegado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, la Subdelegada de Administración e Innovación".

POR "EL PRESTADOR"

C. JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO

LIC. RAQUEL PULIDO PÉREZ
E.D. DE LA UNIDAD JURIDICA